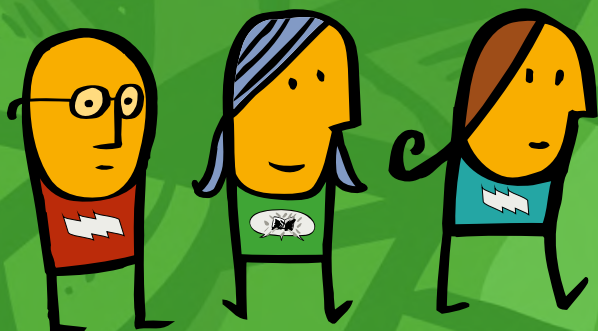


PROGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES SINDICALES
3 DE DICIEMBRE 2026

INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

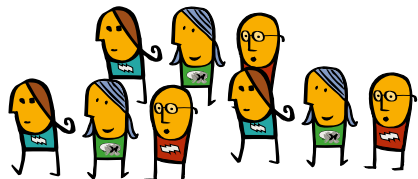
STEPV
LA FORÇA
NECESSÀRIA



1. Aumento de la plantilla partiendo de las necesidades del sistema educativo y garantizando una adecuada supervisión y apoyo a los centros educativos. Cumplimiento efectivo de la modificación del Decreto 110/2010 introducida por el Decreto 10/2026. Negociación de los criterios de aumento de plantilla a aplicar de acuerdo al número de centros, servicios y programas en los que la inspección de educación debe intervenir.
2. Establecer protocolos de evaluación eficiente y efectiva de la Inspección de Educación.
3. Potenciar la investigación como tarea que acompaña a la acción inspectora para implementar y fomentar en los centros prácticas educativas innovadoras.
4. Fomentar el trabajo en equipo de las personas inspectoras para llevar de forma más colegiada sus funciones y disponer de una mejor atención a los centros educativos.
5. Potenciación de los equipos de referentes por áreas específicas en las diferentes direcciones territoriales.
6. Distribución de los servicios y centros de actuación desde un criterio geográfico y teniendo en cuenta las adscripciones entre los centros educativos para facilitar la transición del alumnado entre etapas educativas y poder tener así una visión amplia de todo el sistema educativo y de los diferentes servicios educativos que se desarrollan.
7. Revisión y reducción de las tareas burocráticas asociadas actualmente a la Inspección de Educación.
8. Independencia del Cuerpo de Inspección de Educación de los poderes políticos.
9. No a la libre designación de las personas con cargos. Selección del Jefe/a de Inspección General y Jefe/a de Inspección Territorial de Educación con la aplicación de criterios objetivos.
10. Fomentar la retroalimentación entre la Inspección de Educación y la Administración Educativa para conocer y mejorar el funcionamiento del sistema educativo y la participación de la comunidad educativa, por medio de la elaboración de estudios.
11. Favorecer la autonomía de los centros desde la Inspección de Educación.
12. Unificar los diferentes programas informáticos para agilizar las gestiones de la Inspección de Educación.
13. Seguro específico de cobertura para el profesorado cuyo ejercicio de sus funciones comporte desplazamiento (Inspección de Educación, personal asesor CEFIRE, profesorado itinerante/ compartido, personal UEO, etc.).



14. Revisión de las indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.
15. Priorización de las tareas de asesoramiento a los centros y servicios educativos, y de la función de acompañamiento en los procesos educativos. La Inspección de Educación debe ser cercana a todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Plan formativo específico y continuo para la Inspección de Educación.
17. Posibilitar la realización de estancias formativas en otros territorios y en otros países para favorecer los procesos de mejora de la Inspección de Educación.
18. Posibilidad del ejercicio de la docencia en centros educativos, siempre con carácter temporal y sin que esto suponga modificación alguna de la situación administrativa dentro de la inspección.
19. Mejora del sistema de acceso a la función inspectora centrado en la demostración de aptitudes para el ejercicio de la inspección, sobre la resolución de casos prácticos centrado en las tareas que son propias de la inspección en sus actuaciones habituales. La fase de prácticas deberá tener la misma duración que en el resto de convocatorias de acceso a la docencia.
20. Estabilizar la bolsa de trabajo de las personas inspectoras que ocupan un puesto accidental para que ante la convocatoria de procesos selectivos no se vean afectadas. Pedimos una regulación y funcionamiento similar al resto de cuerpos docentes.
21. Regulación de un acuerdo sindical que establezca el sistema de provisión de puestos de trabajo con carácter accidental. Pedimos una regulación y funcionamiento similar al resto de cuerpos docentes en régimen de interinidad.
22. Sustitución efectiva de las inspectoras e inspectores en las diferentes situaciones que comporten no poder estar a cargo del desarrollo de sus funciones (incapacidad laboral, permisos y licencias), y así evitar interrupciones en el servicio.
23. Sustitución efectiva de las inspectoras/inspectores que se encuentren desarrollando otras funciones (IGE, cargos en órganos directivos, etc.) y así evitar interrupciones en el servicio.
24. Creación de, al menos, una cuarta dirección territorial de educación con su propio servicio de inspección.



Como siempre,
encontraréis toda
la información
actualizada en
nuestra web
stepv.intersindical.org



@stepv.iv



@STEPVinforma



@STEPV_iv



@STEPV_iv



@STEPV_iv



STEPV INFORMA



canal STEPV

ALACANT Miguel Hernández, 1. 03007 · Tel. 965 985 165
alacant.stepv@intersindical.org

ALCOI Alcoleja, 5. 03802 · Tel. 690 15 86 89

ELX Maximilià Thous, 121, bxs. 03201 · Tel. 966 225 616

CASTELLÓ Marqués de Valverde, 8. 12003 · Tel. 964 269 094
castello.stepv@intersindical.org

LA VALL D'UIXÓ Av. Jaume I, 31E (entl.). 12600 · Tel. 632 416 139
valencia.stepv@intersindical.org

VALÈNCIA Juan de Mena, 18, bxs. 46008 · Tel. 963 919 147

ALZIRA Plaça del Sufragi 11, Ent A i B. 46600 · Tel. 962 400 221

BUNYOL Jesús Sáez Ramírez, 4. 46360 · Tel. 960 823 260

GANDIA ou d'Octubre 66 - 68. 46701 · Tel. 962 950 754

XÀTIVA Portal del Lleó, 8-2A. 46800 · Tel. 962 283 067

ESCOLA SINDICAL MELCHOR BOTELLA
Espinosa 2. · 46008 València · Tel. 963 919 147 (ext. 3)



STEPV
INTERINDICAL
≡ VALENCIANA

